

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Stos. Primo y Feliciano Mres.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia del hospital general; se reserva á las siete y $\frac{1}{2}$.

AMERICA ESPAÑOLA.

Con fecha de 25 de enero escriben de Santiago de Chile que á tiempo que aquel Gobierno se hallaba dedicado á prestar la expedición contra Lima, unos tres mil hombres que se dirijieron contra Los-ángeles lograron algunas ventajas; teniendo que replegarse el coronel Freire á Talcaguano abandonando la ciudad de Concepcion; y el coronel Alcazar la de Los-ángeles con todo el batallon de Coquimbo, que al cabo de un combate de tres dias tuvo que capitular: dícese en seguida que faltando á la capitulacion se dió muerte á dicho coronel Alcazar y oficiales; y que Freire saliendo de Talcaguano hizo gran carnicería en los de la Concepcion, logrando tambien ventajas por el rio Nuble aquellos disidentes. Añaden haber quedado Chile sosegadísimo y gustoso, desde que antes de salir la expedición despachó el director en un bergantin á Bolivar todos los partidarios de Carrera; refieren el apresamiento de varios buques de Cádiz por Cochrane, y que cuando este en la O'Higgins se divisa en el Callao tocan la generala, porque le tiemblan. Se creia haberse insurreccionado Panamá; y avisan que en Valparaiso se hallaba una escuadrilla francesa que estuvo en Talcaguano, y antes en Maldonado, mandada por el contra-almirante Jurieu, y el objeto de cuyo viage es científico. Segun cartas de Veracruz del 1.º de abril reinaba en Méjico la mayor tranquilidad el 20 anterior: al rebelde Iturbide, á quien han abandonado la mayor parte de las tropas con que tan perfidamente se alzó, se le desertaban trozos (hasta de 300 hombres) nuestro ejército se hallaba en las inmediaciones de San Agustin de Las-cuevas, y la vanguardia cerca del puerto de Istla; y se decía que el enemigo en Toloapano. La Prueba y Venganza llevaron 300 hombres; y Reguero, comandante de aquella parte del Oriente, ofrece que de acuerdo con las fragatas recobraría pronto á Acapulco y su fortaleza. En los llanos de Apa y otros puntos ha habido algunos pequeños movimientos, que se apaciguaron felizmente; siendo la partida de Iturbide y la reunion de Huamantla lo único que

ofrece cuidado, Esta, que se compone de desertores, se esperaba fuese batida por el teniente coronel Zarrosa, que escoltó la correspondencia de Méjico y llegó el 31 de marzo á Jalapa, y debia recorrer con 500 hombres la provincia. Se habian recibido noticias de Lima hasta 28 de diciembre: se habian aprosimado á aquella capital 3500 hombres del alto Perú, y con este refuerzo no se dudaba que fuese obligado á reembarcarse San-Martin; quien, como su ejército, se habia hecho aborrecer por los excesos que cometian, no dominando mas terreno que el que ocupaban.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Embarcaciones llegadas en Cadiz procedentes de América.

Capitanía del Puerto 24 de Mayo.

Bergantin español Relámpago, capitan D. Jaime Robech, de Veracruz y Habana en 34 dias, con grana, añil y purga y 72^o y pico de pesos fuertes á D. Pedro de la Sierra Diaz. Dice su capitan que la fragata Pronta y su comboy estaba listo para dar la vela el 25 de abril. Que á 3 leguas de las islas de Cuervo y Flores al NO. de ellas vió un bergantin-goleta corsario con un cañon de coliza, el cual se mantuvo como á distancia de dos tiros de cañon de él. Que en Veracruz queda todo el pueblo armado con motivo de las noticias del interior. Fragata inglesa Real Soberano, capitan Benjamin Rosell, de Paita y Rio Janeiro en 4 meses y 20 dias del primer puerto, y 60 dias del segundo, con algodón y cascarilla, á D. Domingo Billete. Dice el sobrecargo de este buque que Lima estaba bloqueada por mar con once buques, entre ellos dos enchimanes; y por tierra con 4500 á 50^o hombres al mando de San-Martin que estaba situado en el valle de Maure en Supe á 50 leguas de Lima. El ejército Español, compuesto de 10^o hombres, se hallaba en la ciudad y parte en Chancay á catorse leguas de ella. Pasajeros que conducen

esta fragata. = El coronel de artillería Don Feliciano del Río, con pliegos, D. Joaquín Ruiz, con un hijo, D. Ignacio Zuluaga, D. Francisco Ramon Jiques, Don Francisco Gomez y dos asistentes todos del comercio embarcados en el Janeyro. Se despachó la Goleta española Concha, capitán Don Juan Bautista Aldecoa, para la Guayra.

El Escmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 29 de mayo último me comunica la Real orden que sigue.

„El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Que estando ya resuelta definitivamente la reducción del diezmo de granos y frutos á la mitad de lo que antes se pagaba, el Gobierno comunique inmediatamente las órdenes oportunas para que el pago del diezmo del año de 1821 se haga de la mitad de lo que se ha exigido hasta ahora, encargándose de su recolección los mismos que hasta aquí lo han hecho, y custodiándolo en su poder hasta que determine el modo y forma de su distribución y administración. Madrid 28 de mayo de 1821. = Antonio de la Cuesta y Torre, presidente. = Estanislao de Peñafiel, diputado secretario. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 29 de mayo 1821. = A Don Antonio Barata. = Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.”

Y siendo urgente la circulación é inteligencia del transcrito decreto de las Cortes que he recibido por este correo, espero que V. le comunicará inmediatamente, con los adjuntos eemplares, á todos los Ayuntamientos de la delegación de su cargo con especial prevención de que con la misma premura le fijen en los parages públicos y acostumbrados para el fin á que se dirige y expreso; dándome entretanto aviso de su recibo para mi gobierno.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 5 de junio de 1821. = Antonio Alonso.

Continúan las observaciones sobre el plan de Hacienda.

Por otro parte proporcionalmente dotado el preciso número de pastores, y curas de almas, que requiera la grey española, reducido el sobrante y conservando al efecto sus propiedades sin posibilidad de aumentarlas, aprobados los derechos eclesiásticos que por sus servicios in-

dividuales deban satisfacer los fieles, no puede ser este un gasto que no retribuya con usura á la Nación la libertad de los productos agrícolas, recargados solo con una contribución directa en favor del Estado, sobre la propiedad de la tierra y del fruto, pagadera por mitad entre el dueño y el cultivador, pudiendo hacerlo este en el mismo fruto, y en igual proporción que los demas interesados en los productos que rinden los ganados y las demas industrias campestres y urbanas para llenar el déficit en las rentas que dejen las contribuciones indirectas.

Sin embargo en razon de lo adelantado de la estación, de la perentoriedad de las urgencias públicas, y con concepto á que por este medio transitorio se puede pasar mas adelante á la abolición total, yo considero acertado y oportuno aprobar para el presente año el dictamen de la comisión de reducir los diezmos á la mitad, cuya módica exacción (en proporción á lo que estan acostumbrados) sufrirán gustosos los labradores, mucho mas si la consideran como una medida temporal.

Contribucion territorial.

Esta es la directa sobre tierras y casas, por valor de 180 millones, y es la que encuentro mas justa y arreglada á Constitución y á igualdad, salvo solo que en lugar de 180 millones deberían entrar á componerla toda la cantidad ó déficit que resulte vacio entre el total de las indirectas, y el total de gastos entrando á sufrirla toda suerte de propiedades físicas y visibles que constituyen riqueza, y producen renta aunque sean efectos movibles; como por ejemplo, ganados de todas especies, lanas, sedas, coches, carros y carruages, navíos, fragatas y toda especie de buques, máquinas, alambiques, telares, tenerías, ferrerías, minas de toda especie, y fabricas de un valor real y productivo independiente del de su industria. &c. &c.

Es claro que mientras subsista el diezmo no deben entrar á contribuir ni los frutos del campo, ni los cultivadores, y sus chozas y casas estan comprendidas en el valor de la tierra afecta á la contribucion.

Contribucion de patentes.

La encuentro oportuna, justa y muy moderada, y capaz de producir no solo buenos efectos rentísticos, sino morales y benéficos en favor de las leyes y del orden, y en mi opinion debia generalizarse á toda clase de individuos útiles é industriosos, de manera que al paso que fuese una contribucion muy suave y productiva sirviese la patente de carta de seguridad ó de ciudadano, que acreditase los derechos de tal, ó por su falta los suspendiese (mientras no los probase por otro medio) en razon de no cumplir con el art. 8.º de la Constitución que obliga á todos sin distincion alguna á contribuir en proporción de sus haberes: ¿Y qué individuo útil de la sociedad podrá estar destituido para contribuir á ella con 20 reales al año? Y aquel que no pueda ó quiera, tienen todas las autoridades por este medio, el mas patente para vigilar sobre su conducta y situacion, á fin de ampararlo, mejorarlo, ó corregirlo, haciéndole útil asimismo y á los fines de la sociedad. Yo opino que solo las mugeres, los simples jornaleros y los hijos de familia hasta 18 años de-

ben estar excepto del derecho de patente, y los demas que carezcan de este documento quedarán bajo la inspeccion del gobierno local á los efectos convenientes.

(Se continuará).

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Siempre dispuestos á ensalzar el mérito, y bien convencidos de que los elogios animan á la juventud ingeniosa y aplicada, no dejamos escapar la presente ocasion de hacer conocer al público el talento musico particular que adorna á Doña María Dolores de Vedrona, joven de once años, la cual consagrando á la beneficencia las primicias de sus trabajos filarmónicos, ha cedido á la direccion del Sto. Hospital la excelente sinfonía que acaba de componer para tocarse en el Teatro de esta ciudad en la funcion del 4 del corriente destinada á beneficio de aquel piadoso establecimiento. Los repetidos y grandes aplausos que recibió aquella amable niña al acabar de ejecutarse su obra, y los ojos del público fijos en el palco donde se hallaba produjeron en ella una impresion que no pudo ocultar, y esta inspiró á nuestro colaborador Ubariso el siguiente soneto, que la entregó, al volver á presentarse con una corona de rosas con que se habia premiado á este fenómeno de la música, que hace concebir las mas bellas esperanzas.

SONETO.

Dejas la lira que el hermoso Orfeo

En la egipcia region pulsaba un dia;

Y al acabar la dulce sinfonía

Oigo sonar el fuerte palmoteo.

Ya tiembla y se estremece el coliseo,

Y yo vuelvo acia tí la vista mia;

So el rubor veo oculta tu alegría,

Veo tu llanto, y tú desmayo veo.

Y tú desmayas? no; cede al destino:

Abandónate al estro que te inspira:

De la inmortalidad sigue el camino.

Crece ilustrando al mando que te admira:

Crece, y cultiva tú saber divino:

Crece, y de Apolo usurparás la lira.

Valencia 22 de Mayo.

Los pueblos de esta provincia siguen demostrando sus filantrópicas ideas: el rector de la parroquia de Bechy, despues de haber manifestado de acuerdo con el alcalde Constitucional, los perjuicios de la pordioseria y beneficios que se siguen á los contribuyentes y mendigos de su recolección, ha establecido la junta de beneficencia, prevenida en la circular del gobierno político: ya antes de recibirla recolectaba limosnas para los pobres del pueblo, pero animado de los mas puros sentimientos con la citada circular, ha prohibido el pedido que se hacia en la iglesia para la casa santa de Jerusalem, por no estar autorizado, y el de las almas del Purgatorio, cuya reforma le ha parecido justa, substituyéndolo en el de los menérgos de la parroquia, cuya subsistencia no puede menos de ser

segura, mediante los esfuerzos de este verdadero ministro del Altar, del alcalde Constitucional, y demas individuos de la junta que voluntariamente se han ofrecido á cooperar á tan laudables fines.

La villa de Onda, no ha perdonado diligencia para la recolección de mendigos, que establecida su junta ha recogido en efecto en un edificio cedido por los religiosos Carmelitas de la misma: la subscripción ofrecida asciende á 48 rs. diarios, sin las limosnas parciales: los pobres recogidos han sido socorridos desde luego con dos vestidos, y el alcalde Don Rafael Querol, con los dignos individuos de la junta, se proponen todas las ventajas de que es susceptible el establecimiento.

La villa de Gorga, ha establecido su junta, y sus individuos á porfia, dirigidos por el R. párroco y alcalde Constitucional, trabajan con fruto en el proyecto de beneficencia; los pobres han sido socorridos desde el 20, con la sopa económica, y ofrece la junta no perdonar medio en su alivio.

Tárbena, ha establecido la junta, mantiene á sus pobres, dándoles almuerzo, comida y cama, y ofrece no perdonar trabajo para la continuacion, que es de esperar mediante el celo del R. párroco, y demas individuos.

(Exemplum dedi vobis...)

ARTICULO COMUNICADO.

Sres. Redactores del diario constitucional. En las noticias particulares de esta ciudad de su apreciable Periódico del miércoles 30 del mes último, he leído la que trata de las 15 mulas que se dice cogieron algunos milicianos de caballería de la local de esta Plaza; pero me ha sorprendido al ver que nada se diga del Resguardo, cuando este debe ocupar en la misma noticia el lugar que le corresponde de justicia.

Es cierto que un cabo y cuatro soldados de dicha milicia tubieron noticia del paradero de las citadas mulas, quienes habiéndolo participado al comandante del Resguardo, practicó este gefe en union de aquellos las diligencias prescritas por la ley á fin de egecutar su aprension, y en seguida me nombró á mí, como capitán que soy del referido cuerpo del Resguardo, para que acompañado de un Interventor y de una partida del mismo y de el cabo y los cuatro milicianos de caballería, pasase al punto en que estaban las mulas de que se trata, y en efecto habiéndose hallado estas y un caballo fueron conducidas á esta ciudad donde existen custodiadas por el Resguardo hasta la decision del competente expediente.

Y pues que resulta como Vdes. ven, y sabe el gobierno, que el Resguardo en union de aquellos hizo la referida aprension, siendo yo el gefe de la partida, ruego á Vdes. se sirvan insertar en su periódico este articulo para noticia de todos los que ignoren estos pormenores, y sepa el público como es justo, que el Resguardo militar cumple exactamente con los deberes de su instituto.

Con este motivo se ofrece muy de Vdes. su mas atento y afectisimo seguro servidor, Barcelona 1.º de Junio de 1821.

Vicente Mayone.

Creo que no dejará de ser útil é interesante la relacion de una discusion, que hubo pocos dias hace en Laibach, promovida por el ministro inglés Lord Stewart. Os la comunico para que la deis al público si lo juzgais à propósito.

Es pues de saberse que cuando se tuvo en Laibach noticia de la insurreccion del Piamonte y se sospechó que el voto universal de los sábios de la tierra estaba a favor de la adopcion de las instituciones liberales, por tan justas y conformes á los derechos del hombre y de las naciones; y que por otra parte este voto de los sábios era opuesto al de algunos grandes personajes de cuya oposicion traian origen las guerras civiles y toda clase de desórdenes; trataron aquellos altísimos potentados acerca los medios que se hayan de emplear para reparar tantos males y restituir á la Europa aquella paz bienhechora, único fin é intento de la santísima alianza.

Despues que dieron su parecer los ministros de Rusia y de Prusia con el que no satisficieron plenamente la asamblea, se levantó Lord Stewart á proponer cuanto creia oportuno, á fin de contraponer un dique à los progresos de la anarquía y restituir á la Europa la tranquilidad.

El noble Lord que ya mucho tiempo habia se ocupaba de este asunto y particularmente desde la revolución de España, de Nápoles, de Portugal y del Brasil; dijo que él habia descubierto un medio sencillísimo con el cual serian facil y prontamente concluidos todos los políticos litigios de los europeos: hizo observar por tanto que dos solos partidos dividian á la Europa, llamado el uno de liberales y el otro de serviles; y que la única diferencia que se notaba entre ellos consistia en que los liberales no querian ser oprimidos y pretendian participar de algunos derechos políticos y civiles mientras consentian sujetarse á ciertos deberes. Los serviles querian ser absolutamente oprimidos y sujetarse á todo sin gozar de ningun derecho civil ni político. Que para calmar estos partidos era el mejor medio adoptar en cada nacion dos especies de gobierno, uno para los serviles; estableciendo que estos últimos continuasen siendo oprimidos sin gozar de ningun derecho como basta aquí; y que aquellos no fuesen ya mas esclavizados y que participasen de todos aquellos derechos que reclamaban asi políticos como civiles, y que no tuviesen otros deberes á que sugetarse sino los necesarios al goce de estos mismos derechos; y consecuentemente:

1.º Que las leyes á las que debiesen obedecer los liberales fuesen aprobadas con su consentimiento, y que las leyes de los serviles no necesitasen otro consentimiento que el del príncipe.

2.º Que los liberales fuesen gobernados por personas elegidas por ellos mismos y los serviles por un príncipe hereditario ó por aquellos que este nombrase para gobernar en su nombre.

3.º Que pudieran los liberales manifestar libremente sus deseos y opiniones, y que los ser-

viles no pudiesen publicar opinion alguna sin previo consentimiento de un censor nombrado por el príncipe.

4.º Que no pudiesen los liberales ser castigados sino por violacion de justas y conocidas leyes, y los serviles pudiesen serlo siempre que el príncipe ó sus favoritos hubiesen placer en ello. &c. &c.

AVISO.

Entrando en la Platería por la plaza del Angel, primer callejon á mano derecha casa fábrica de naipes de Maciá, se vende rapé de superior calidad por mayor y menor, y cigarros puros á 10, 12, 16 y 24 rs. de vn. el ciento. Se despachará desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde y luego desde las 3 al anochecer.

Embarcaciones entradas ayer.

De Motril en 9 dias el patron Ramon Moreu, laud Ntra. Sra. del Carmen, con algodón á varios.

De Cullera en 4 dias el patron José Antonio Sorolla, laud las Almas, con naranjas y arroz de su cuenta.

De Morayra y Denia en 8 dias el patron José Bisquert, laud la Divina Pastora, con algarrobas de su cuenta.

De Denia en 5 dias el patron Manuel Paris, laud S. Antonio, con algarrobas de su cuenta.

De Mahon en dos el patron Juan Blascos bergantin brillante con trapos, cobre viejo otros generos y la correspondencia.

De Mallorca y Tarragona en 17 dias el patron Antonio Singala javeque N. S. de los Dolores con trigo y duelas de su cuenta.

De Amsterdam, Cadiz y Mahon en 56 dias el Capitan Cristian Bandix Olandés galeas S. Teodoro con lino y barbas de Ballena á varlos y el buque á los Sres. Burn Compte y Compañia.

De Marsella y Palamos en 7 dias el patron Jaime Prats tartana la Paulina con lastre.

De Valencia, Mataró y Rosas, en 11 dias el patron Francisco Latroda laud Virgen de los Desemparados; con arroz de su cuenta.

De Cádiz, Cartagena y Alicante en 15 dias el patron José Bertran laud San Antonio; con trigo y canela á varios.

De Cádiz y Alicante en 12 dias el patron José Colomer laud Ntra. Sra. de la Mar; con mahiz algodón canela y añil á varios.

De Castellon Vinarós y Tarragona en 5 dias el patron José Francisco Martinez laud San José con algarrobas de su cuenta.

TEATRO.

Hoy la compañía italiana egecutará la ópera bufa, nueva en dos actos, titulada: La Piedra del Paragone, música del célebre maestro Rossini; en la cual hay algunas piezas de música, que oidas ya en otras operas, pero que no se suprimen tanto por su mérito como por ser propias de la que por primera vez se presenta al respetable público Barcelonés á las siete y media.

IMPRENTA NACIONAL, DEL CIUDADANO JUAN DORCA.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

segun nota arreglada por el Colegio de corredores de cambios de la plaza de Barcelona 8 de junio de 1821

GRANOS DE PRIMERA CALIDAD,	Pesetas el quintal.	Sueldos la ft
TRIGOS.		
Aragon	16 a 15	
Urgel	18 a 17 1/2	
Ampurdan	14 a 14 1/2	
Valencia xexa	16 a 17	
Mancha candéal	19 a 18 1/2	
Santander	16 a 15 1/2	
Águilas	16 1/2 a 16	
Coruña	16 a 15 1/2	
Gijon	14 1/2 a 13 1/2	
Mesclilla de Sevilla.	14 a	
Fuertes. De Andalucía	15 a 14	
Valencia	16 a 15	
Centenos. De Santander y	9 a 8	
Coruña	8 1/2 a	
Aragon y Urgel		
Cebadas. De Cartagena	7 1/4 a 7	
Valencia		
Urgel y Aragon		
Maiz. De Santander y Co-		
uña amarillo	11 1/2 a 11	
Valencia	11 1/2 a 11	
Ampurdan	11 1/2 a 11	
Garbanzos. De Andalucía	19 a 20	
Avichuelas. De Coruña		
Santander	14 a 13	
Valencia.	15 a 13	
Habones. De Andalucía.	a	
Valencia.	10 a	
Habas grandes. De Andalucía.	a	
HARINAS.		
De Santander y Coruña.	19 a 20	
Alicante y Valencia finas.	22 a 23	
ALGARROBAS.		
De Valencia á bordo.	3 1/4 a 3	
Granos estrangeros existentes en almacen.		
Trigo. De Frioli.	17 1/2 a 18 1/2	
Mar negro 1.a y 2.a calidad.	16 a 14 1/2	
Habones. De Alejandria.	10 a	
Judias. De Nápoles.	11 a 12	
De Ancona.	11 1/2 a 11	
FRUTOS COLONIALES.		
AZUCAR de la Habana 3/5 blan-		
co y 2/5 quebrado.	18 a 19	
Blanco.	20 1/2 a 23	
Quebrado.	15 a 16	
COBRE del Perú.	a	
De Caracas.	a	
CUEROS al pelo de Buenos-Aires		
de peso de 24 á 30 libras.	32 a 32 1/2	
De la Habana sala.s por esc.º	28 a 27	
De Cuba de 21 a 24 ft de peso.	a	
De Guayana de 20 a 22 ft	a	
De Puerto-Rico y Costafirme.	31 a 30 1/2	
Del Brasil de 28 a 29 ft	a	
Sebo de Buenos-Aires.	a	
CACAO de Caracas segun calida.	10 a 13, 6	
Maracaibo.	21, 7 a 12 6	
Guayaquil.	7, 6 a 7, 8	
Madalena.	a	
Zarzaparrilla de Vera-Cruz.	a	
CARÉ.		
Plateada.	24 a 25	
Negra.	21 a 22	
Granilla.	20 1/2 a 21 1/2	
Quitua fresca y superior.	a	
Calisaya.	a	
ANIL Flor de Guatemala.	9 a 9 1/2	
Flor Ca racas.	9 1/4 a 9 1/2	
Sobresaliente.	7 a 7 3/4	
Corte.	5 1/4 a 6	
PALO Campeche.	9 1/2 a 10	
Brasilete de Santa Marta.	33 a 34	
Pesos de 128 cuartos el quintal.		
ALGODON de Fernambuco. 1.a	27 a	
Dicho. 2.a	a	
Guayana y de Varinas.	34	
Varita.	24 a 23	
Giron.	25 a	
Cumaná.	28 a	
San Andres.	28 a	
Caracas y Puerto-Cabello.	21 a 23	
Molinillo.	31 a 30	
Cuba.	a	
Puerto Rico.	32 a	
Nueva Orleans.	28 a	
Lima de primera.	32 a	
Dicho de segunda.	26 a	
Vera-Cruz con pepita.	7	
ALGODON de Motril.	26 a 27	
Dicho de Ibiza con pepita.	8	
Dicho de Levante.	25 a 27	
Dicho de la Habana	29 a 30	
VARIOS GENEROS Y EFECTOS.		
ARRÓZ de Valencia.	23 a 23 1/2	
De Cullera.		
De Lombardia.	18 a 18 1/2	
AZAFRAN.	33	
ALMENDRA de Esperanza.		
De Mallorca.	11 1/4 a	
Avellana del Pais.	21 1/2 a	
Anis de Alicante.	18 1/2 a 19	
Dicha de la Provincia.	16 a 17	
Acero de Trieste.	17 1/2 a 18	
ALUMBRE de Aragon.	a 6 3 9	
De Holanda.	a	
De Civitavechia.	a	
ACEITE de Vitriolo del Pais.	3 3, a	
AGALLAS de Alepo negras.	22 a 23	
Dichas en sorte.	14	
AGUA FUERTE de 42 grads.	14, 6	
de 36 grado	13, 3	
de 32 grados	11	
ACEITE de comer de la rivera de		
Genova.		
Del Pais bueno.	3 3/4 a 3 1/2	
De Tunez.		
De Mallorca.		
Comun.		
BARRILLA de Alicante	15 a 16	
De Tortosa.	a	
Sosa.	3 a 3 1/4	
BACALAO de Noruega.	5 1/4 a 5 1/2	
Pezpalo abierto.	4 1/4 a 1/2	
Dicho redondo.	5	
De Terranova.	4 1/2 a bor.	
Lenguas de Schetland.	4 3/4	
Bacalao id.	31 a	
CAÑAMO de primera.	12	
De segunda.	9 1/2 a 10 1/2	
Peinado de primera.	17 a 18	
Dicho de segunda.		
CORCHO en hojas de primera y		
segunda.		
CANELA de Holanda.	1.a 13 1/2 a 15	
Idem.	2.a 10	
De la China en fagito.	3 a 3 1/4	
Clavillos.	53/4	
CERA de Berberia.		
Del Pais.	18, 9 a 20	
De Cuba blanca.	a	
Cardenillo.	12 a 12 6	
Caparrosa.	11 a 11 1/2	
DUELAS de roble de Romania.	86 a 90	
De Castaño furnida.	18 1/2 a 19 1/2	
GRANILLA de Aviñon.	8 a 11	
GOMA Arabiga.	10, a 11	
Berberisca.	6 a 6, 6	
De Mallorca.	24	
De Sicilia.	24 a	
HIERRO de Suecia beinasurtido.	11	
JABON de piedra.		
LANA sucia la saca de 6 @ 6 ft		
De Segovia.	40 a 4	
De Extremadura.	34 a 3	
De Molina Trasumant ó Me-		
rina.	30 a 32	
Entrefina.	24 a 26	
LINO de Holanda. núm. 32.	9 3 a 8 1/2	
Id.	40. 8, 3 a 9 1/2	
Id.	48. 10, 3 a 10 1/2	
Id.	64. 12, 3 a 12 1/2	
Id.	80. 13, 3 a 13 1/2	
MANNA de Geraci.	8 a 9	
PELO de Camello trabajo ingles	a	
Trabajo frances.	a	
PIMIENTA de Holanda.	7 sp. 6.	
De Tabasco.	5, 3	
PIELES de liebre segun calidad.	6 a 7	
QUESO de Holanda.	a	
RUBIA de Francia primera.	30 a 32	
Dicha segunda.	27 a 28	
Del Reino.	27 a 28	
SALSATURNO. del Pais.	10 1/2 a	
Idem de Francia.	10 a	
SUMAQUE.	20 a	

CAMBIOS.

Londres...	37 5/8 y 37 3/4
Idem.	37 1/2 á 30 dias vista.
Paris.....	de 16 á 16 5/100
Marsella...	16 15/100
Idem.	16 5/100 a 30 dias fecha
Genova....	de 24 á 24 y 4 á idem.
Amsterdam	10 6
Hamburgo	97 1/8 á 98
Madrid....	2 1/4 y 2 3/8 pr. c. daño.
Idem.	
Cádiz.....	23/4 pr. c. idem.
Valencia...	1 pr. c. idem.
Malaga....	3 1/2 pr. c. idem.
Zaragoza..	1 1/2 pr. c. idem.
Villanueva	
Reus....	alpar y 1/8 por daño.
Veles reales	tomanes de 78 1/2 á 78 3/4 pr. c. daño

IMPRESA DE JUAN DORCA.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Una nota arreglada por el Colegio de comercio de cambios de la plaza de Barcelona 8 de junio de 1821 que expresa las necesidades actuales de España, y el estado de los precios de los artículos siguientes.

Artículo	Unidad	Precio
De la China en fajo	Caja de 30 libras	250
Cavaliés	Caja de 10 libras	150
De la Holanda	Caja de 30 libras	130
Canela de Holanda	Caja de 30 libras	120
Idem	Caja de 15 libras	60
Corno en hojas de primera y segunda	Caja	20
Dicho de segunda	Caja	15
Carano de primera	Caja	10
Idem de segunda	Caja	5
De Terranova	Caja	5
Langas de Schelland	Caja	5
Idem de segunda	Caja	3
De Terranova	Caja	3
Dicho de segunda	Caja	2
Barilla de Alicante	Caja de 30 libras	20
De Tortosa	Caja de 30 libras	15
Idem de segunda	Caja de 30 libras	10
De la Habana 1/2 plan	Caja de 30 libras	18
Idem de 3/4 plan	Caja de 30 libras	15
Idem de 1/2 plan	Caja de 30 libras	12
Agua fuerte de 12 grados	Galón	5
Idem de 20 grados	Galón	3
Dichas en solo	Galón	2
Aceras de Asoo en fajo	Caja	11
Acera de Vinho del País	Caja	10
De Holanda	Caja	9
Acera de Aragón	Caja	8
Acero de Trieste	Caja	7
Dicho de la Provincia	Caja	6
Aus de Alicant	Caja	5
Avellan del País	Caja	4
De Mallorca	Caja	3
Armeria de Eaportas	Caja	2
De Lombardía	Caja	1
De Castilla	Caja	1
Acera de Valencia	Caja	1
De la Habana	Caja	11
Dicho de la lavante	Caja	10
Dicho de la prima con pepita	Caja	8
Aceros de Motril	Caja	7
Vera-Cruz con pepita	Caja	6
Dicho de segunda	Caja	5
Uma de primera	Caja	4
Nueva Orleans	Caja	3
Puerto Rico	Caja	2
Cuba	Caja	1
Molinito	Caja	1
Caracas y Puerto-Cabello	Caja	1
San Andrés	Caja	1
Campana	Caja	1
Granon	Caja	1
Varia	Caja	1
Guaymas y de Yurmas	Caja	1
Dicho	Caja	1
Aceros de Leizambuco	Caja	1
Brasil de Santa Marta	Caja	1
Paso Campeche	Caja	1
Carra de Barberia	Caja	1